Libertad y Orden

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TORRES	ACOSTA	YENI ALEXANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **C.C.** [X] **C.E.** [] **PAS.** [] **No.** 1024553029 — SEXO: **M** [] **F** [X] — NACIONALIDAD: **COL** [X] **EXTR.** [] **PAIS:**

LIBRETA MILITAR: **PRIMERA CLASE** [] **SEGUNDA CLASE** [] **No.** _____ **D.M.** _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 1 3 MES 0 6 AÑO 1 9 9 4

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: NATAGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 1 #7-14

PAIS COLOMBIA **DEPTO:** HUILA

MUNICIPIO: NATAGA **TEL:** 3128709678

EMAIL: YENI.013@HOTMAIL.COM

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1º A 6º DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS DE 6º A 11º DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO: BACHILLER
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11	MES 1 2 AÑO 2 0 1 1

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (Técnica) **TL** (Tecnológica) **TE** (Tecnológica especializada) **UN** (Universitaria)

ES (Especialización) **Mg** (Maestría ó Magister) **DOC** (Doctorado o PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA POR UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. DE SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OPBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN		X		LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL	12	2042	
TC		X		BACHILLER TECNICO EN GESTIÓN EMPRESARIAL	11	2011	
TC		X		VENTAS DE PRODUCTOS Y SERVIIOS	11	2011	

ESCRIBA LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) Ó MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	ESCRIBE R	ESCRIBE B	ESCRIBE MB

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EMPEZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO (DIA MES AÑO)	FECHA DE RETIRO (DIA MES AÑO)

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO
HUILA	LA PLATA	huellaslaplatamf@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO (DIA MES AÑO)	FECHA DE RETIRO (DIA MES AÑO)
3116319985	06 02 2023	15 12 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR PEDAGOGICO		CARRERA LA PLATA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO
HUILA	NATAGA	fundaciónsocialamoryvida@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO (DIA MES AÑO)	FECHA DE RETIRO (DIA MES AÑO)
3116319985	01 06 2022	15 12 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE PEDAGOGICO		CALLE 8 #10-24 BARRIO ALTICO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA	X		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO
HUILA	NATAGA	fundaciónsocialamoryvida@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO (DIA MES AÑO)	FECHA DE RETIRO (DIA MES AÑO)
8713720 ext. 102	01 02 2022	31 05 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE PEDAGOGICO		CALLE 8 #10-24 BARRIO ALTICO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO
HUILA	NATAGA	fundaciónsocialamoryvida@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO (DIA MES AÑO)	FECHA DE RETIRO (DIA MES AÑO)
8713720 ext. 102	23 02 2021	31 12 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR DE PEDAGOGICO		CALLE 8 #10-24 BARRIO ALTICO

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO (DIA MES AÑO)	FECHA DE RETIRO (DIA MES AÑO)

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACIÓN ENAMORATE DE TI	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO
CUNDINAMARCA	SOACHA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO (DIA MES AÑO)	FECHA DE RETIRO (DIA MES AÑO)
3213830462	01 05 2018	30 04 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR PEDAGOGICO		CALLE 1 N 19-98 SOACHA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO (DIA MES AÑO)	FECHA DE RETIRO (DIA MES AÑO)

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO (DIA MES AÑO)	FECHA DE RETIRO (DIA MES AÑO)

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO (DIA MES AÑO)	FECHA DE RETIRO (DIA MES AÑO)

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

MARQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
AUXILIAR PEDAGOGICO	3	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [] NO [X] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (Artículo 5º DE LA LEY 190/95)

Yuri Alexandra Gomez Acosta

Firma del servidor público o contratista

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

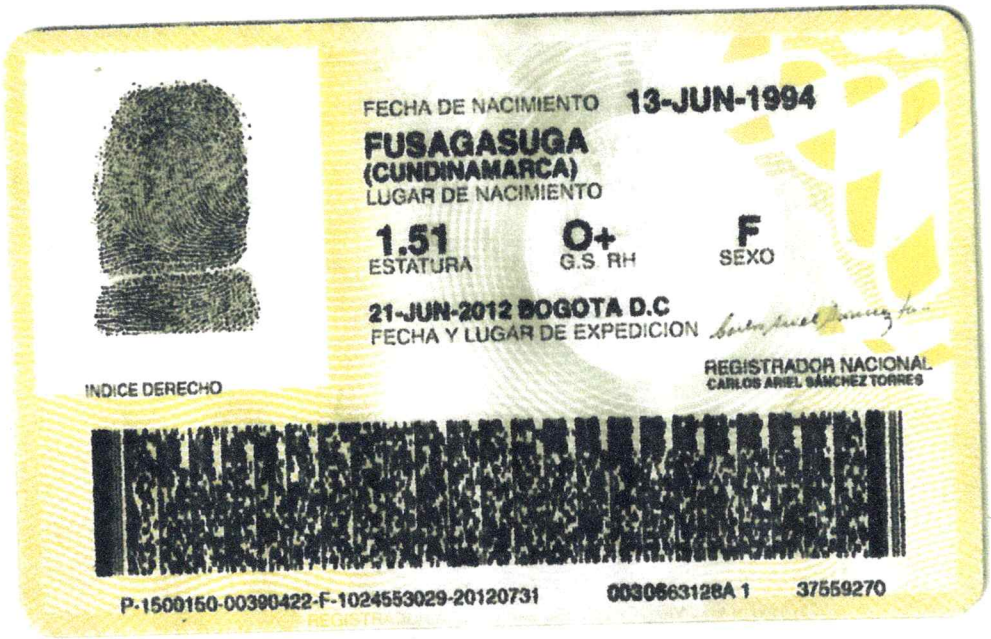
Nombre y firma del jefe de personal o de contratos



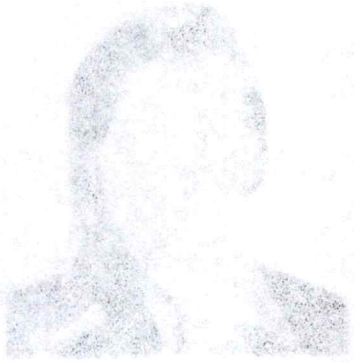
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.024.553.029
TORRES ACOSTA
APELLIDOS
YENI ALEXANDRA
NOMBRES

Yeni Torres
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1994
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
21-JUN-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1500150-00390422-F-1024553029-20120731 0030663128A 1 37559270



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153306192

(415)7707212489984(8020) 000014115330619 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 4 5 5 3 0 2 9	4	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 5 5 3 0 2 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	ACOSTA	YENI	ALEXANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Nátaga 4 8 3

41. Dirección principal
CL 1 7 26

42. Correo electrónico yeni.013@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 7 0 9 6 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 2 2 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TORRES ACOSTA Y ANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CamScanner

Fecha generación documento PDF: 06-01-2025 02:28:03PM

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:22 AM horas del 09/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1024553029**

Apellidos y Nombres: **TORRES ACOSTA YENI ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic: atc@policia.gov.co

CamScanner

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261157543

PIB
10:44:23

Bogotá DC, 09 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENI ALEXANDRA TORRES ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1024553029:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de enero de 2025, a las 10:41:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1024553029
Código de Verificación	1024553029250109104113

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CamScanner

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS** FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS	14/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) Yeni Alexandra Torres Acosta identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1024553029 expedida en Bogotá D.C., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Nobsa, el día viernes (14) de febrero de 2025.

Firma Yeni Alexandra Torres A.
Nombre Yeni Alexandra Torres Acosta
Cédula 1024553029

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:13 horas del 24/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1024553029,** Apellidos y Nombres **TORRES ACOSTA YENI ALEXANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación huellas de amor para tu vida** , con NIT **900192801-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2025 10:45:11 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1024553029 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107809447** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su Nombre la

Institución Educativa Rural Departamental de Subia

Silvania - Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca según Resolución No.05040 del 15 de Noviembre de 2005 y Resolución No.010576 del 21 de Diciembre de 2009

Confiere a:

Torres Acosta Yeni Alexandra

T.I. 94061309351

El Título de

Bachiller Técnico

Con Especialidad en Gestión Empresarial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, Artículo 28 ley 115 de 1994, decreto 1290 de Abril 16 de 2009 según los planes y programas vigentes.

Lic. Luis Antonin Rojas Vergara
C.C. 4.133.476 de Soacha-Boyacá
Rector

Claudia Patricia Aguirre
C.C. 35.252.186 de Fusagasugá
Secretaria

Libro de Registro No. 02 Acta No. 019 Folio No. 009

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su Nombre la

Universidad Colombiana Abierta Departamental

de Salud

Aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca según Resolución No. 06046
del 15 de Noviembre de 2005 y Resolución No.010276 del 21 de Diciembre de 2009

Confiere el:

TORRES ACOSTA YENI ALEXANDRA

T.I. 1069738331

El Título de

Especialista en Gerencia Empresarial

Con Especialización en Gerencia Empresarial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica Básica Básica. Artículo 28 ley 115 de 1994. Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 según los planes y programas vigentes.

Dado en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Diciembre de 2010

Rector

Secretaria General

Libro de Registro No. 02 Folio No. 018 Año 2010

Acta Individual de Grado

Institución Educativa Rural Departamental de Subia

Silvania - Cundinamarca

INSCRIPCIÓN DANE 225743000562

En la Inspección de Subia municipio de Silvania -Cundinamarca, a los 3 días del mes de Diciembre del año 2011 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado; los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL DE SUBIA, Institución aprobada hasta nueva visita, en el nivel de Educación Media Técnica, por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para otorgar el Título de Bachiller Técnico con Especialidad en Gestión Empresarial según Resolución No. 05040 del 15 de Noviembre de 2005 y Resolución No 010576 del 21 de Diciembre de 2009.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, y de acuerdo con el decreto 1290 de Abril 16 de 2009 se procedió a otorgar el Título de

BACHILLER TÉCNICO

con Especialidad en Gestión Empresarial

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Torres Acosta Yeni Alexandra

T.I.94061309351

Es fiel copia del Acta original general No 019 a los 3 días del mes de Diciembre de 2011, que consta de 104 alumnos comienza con el nombre de ACOSTA PISCO YEISON ARLEY y se cierra con el nombre de: VILLALOBOS RUBIANO LEIDY JOHANA

Firmada y sellada por:
Luis Antonio Rojas Vergara (Rector) y Claudia Patricia Aguirre Morales (Secretaria)

Dado en la Inspección de Subia municipio de-Silvania (Cundinamarca), a los 3 días del mes de Diciembre de 2011

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981. El Diploma y Acta de Grado no requieren Registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994

Firmado y Sellado

LIC. LUIS ANTONIO ROJAS VERGARA
C.C. 4.133.476 de Güican-Boyacá
Rector

CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE MORALES
C.C. 35.252.186 de Fusagasugá
Secretaria

Acta Individual de Grado

Institución Educativa Rural Departamental de Subia

Subia - Cundinamarca

INSCRIPCIÓN DANE 225742000561

En la Inspección de Subia municipio de Silvania -Cundinamarca, a los 3 días del mes de Diciembre del año 2011 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado los señores Bertoni , Secretario en la Institución de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL DE SUBIA, Institución dependiente hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Técnica, por la Secretaría de Educación de Cundinamarca para otorgar el Título de Bachiller Técnico con Especialidad en Gestión Empresarial según Resolución No. 03060 del 15 de Noviembre de 2005 y prorrogada No 010578 del 21 de Diciembre de 2009.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de los alumnos que cursaron y aprobaron las pruebas correspondientes al Nivel de Educación Media, y de acuerdo con el decreto 1290 de Abril 16 de 2009 se procedió a otorgar el Título de:

BACHILLER TÉCNICO

con Especialidad en Gestión Empresarial

al graduando cuyo nombre, identificación y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

TOVAR ACOSTA YENI ALEXANDRA

TI. 1069139632

Es fiel copia del Acta original que reposa en el folio 019 a los 3 días del mes de Diciembre de 2011, que consta de 193 alumnos comprendidos con el nombre de ACOSTA TOVAR YENI ALEXANDRA y se cierra con el nombre de VILLALOBOS RIVADENEIRA LEIDY JULIANA

Firmada y sellada por

Luis Arnulfo Rojas Vargas (director) y Claudia Ruiz la Agente Notaria Secretaria

Dada en la Inspección de Subia municipio de Silvania Cundinamarca, a los 3 días del mes de Diciembre de 2011

La graduada se hizo la prueba por quienes han cursado, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 1290 de 1994, el título queda en tramite no expedirse Rectora de la Secretaría de Educación, según Decreto 925 del 6 de Mayo de 1994

Firmado y Sellado

LIC. LUIS ARTURO ROJAS VERGARA
C.C. 4.123.470 de Cajicá-Cund
Rector

CI ADRIA PATRICIA AGUDELO MORALES
C.C. 32.272.180 de Bucaramanga
Secretaria

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

YENI ALEXANDRA TORRES ACOSTA

C.C. Nº. 1024553029 de Bogota, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL

Dado en Bogotá D.C., el día 14 de Diciembre de 2024

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 11347
Fecha 14 de Diciembre de 2024
Registro de Diploma 153292
Libro 27, Folio 66

Registro M.E.N. 104497

Código de Seguridad: 2102AA-098063

Código Seguro de Verificación: CFwIXCD2CX1GBdv4C

COPIA DIGITAL AUTENTICA

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 11347

ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En ceremonia realizada el día 14 de Diciembre de 2024 en la ciudad de La Plata y presidida por el Doctor Jorge Enrique Montealegre, Director del CENTRO LA PLATA HUILA, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL

REGISTRO ICFES - M.E.N. 104497

A:

YENI ALEXANDRA TORRES ACOSTA

Identificada con C.C. No. 1024553029 de Bogota, D.C., quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN PRÁCTICA E INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA "PROMOVIENDO COMPETENCIAS CIUDADANAS EN EL GRADO DE TRANSICIÓN DE LA IE LAS MERCEDES PARA FORTALECER EL JUEGO Y LA LITERATURA ".

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Diciembre de 2024.

Anotado en el libro de actas No. 33
Registro de Diploma 153292, Libro 27, Folio 66

Decana

Secretaria General

...COPIA DIGITAL AUTÉNTICA...

Código Seguro de Verificación: QHwnHvP62tTbHki8

Huellas de Amor
Para Tu Vida

NIT 900192801-0

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS

CERTIFICA

Que la señora **YENI ALEXANDRA TORRES ACOSTA** identificada con cédula de ciudadanía número **1024553029**, estuvo vinculada mediante contrato de prestación de servicios como **AUXILIAR PEDAGÓGICO** en la modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DMIF en el marco de la política pública de atención integral a la primera infancia en el municipio de La Plata - Huila, con el objetivo de promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 4 años 11 meses 29 días, a través de la vivencia de prácticas y acciones que favorecen el disfrute de experiencias con sus familias y comunidades, de conformidad con los lineamientos, el manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF; de acuerdo a los términos que se relacionan:

DURACION DEL SERVICIO	CALIDAD DEL SERVICIO	ESTADO DEL CONTRATO
Desde el 06 de febrero de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023.	Persona proactiva, creativa, responsable, de buenas relaciones interpersonales, habilidad de liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, dispuesta a asumir nuevos retos y responsabilidades. Habilidad de comunicación y capacidad de adaptación al cambio.	Terminado

Se expide a solicitud de la parte interesada en Pitalito - Huila, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Carrera 4 No 6 – 75 2do piso / Pitalito (Huila)
Correo electrónico: corhuellasamorvida@gmail.com
Tel: 3124841272

Huellas de Amor
Para Tu Vida

NIT 900192801-0

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS

CERTIFICA

Que la señora **YENI ALEXANDRA TORRES ACOSTA** identificada con cédula de ciudadanía número **1024553029**, estuvo vinculada mediante contrato de prestación de servicios como **AUXILIAR PEDAGOGICO** en la modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DMIF en el marco de la política pública de atención integral a la primera infancia en el Municipio de La Plata, con el objetivo de promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 4 años 11 meses 29 días, a través de la vivencia de prácticas y acciones que favorecen el disfrute de experiencias con sus familias y comunidades, de conformidad con los lineamientos, el manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF; de acuerdo a los términos que se relacionan a continuación:

DURACION DEL SERVICIO	CALIDAD DEL SERVICIO	ESTADO DEL CONTRATO
Desde el 01 de junio hasta el 15 de diciembre de 2022.	Persona proactiva, creativa, responsable, de buenas relaciones interpersonales, habilidad de liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, dispuesta a asumir nuevos retos y responsabilidades. Habilidad de comunicación y capacidad de adaptación al cambio.	Liquidado

Se expide a solicitud de la parte interesada en Pitalito Huila, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022.

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Carrera 4 No 6 – 75 2do piso / Pitalito (Huila)
Correo electrónico: corhuellasamorvida@gmail.com
Tel: 3124841272

FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2

LA SUSCRITA LÍDER DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA NIT: 813.013.497-2

CERTIFICA:

Que el señor(a), **YENI ALEXANDRA TORRES ACOSTA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. C.C. **1.024.553.029**, labora con nuestra Fundación desempeñándose como **AUXILIAR PEDAGOGICA,** para la política de **CERO A SIEMPRE** en la **ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA,** bajo la modalidad de un contrato a término fijo inferior a un año con vigencia:

- desde el veintitrés (23) de febrero, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
- desde el primero (01) de febrero, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2022.

La presente certificación se expide a solicitud de la persona interesada; dada en Neiva – Huila, a los (01) días del mes de junio del dos mil veintidós **(2022).**

Cordialmente,

OSCAR MAURICIO PATIO P.
Líder de talento Humano.
CC. 7.727.943
Fundación Social Amor Y Vida.

Fundación

Enamórate de ti.

LA FUNDACIÓN ENAMORATE DE TI
NIT· 901252353-4

HACE CONSTAR:

Que la señora **Yeni Alexandra Torres Acosta** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.024.553.029 de Bogotá, laboró en esta institución mediante contrato a término fijo inferior a un año desde el 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019, como auxiliar de apoyo al cuidado de los niños afiliados a la fundación; Las funciones desempeñadas fueron:

- Apoyar al docente en las actividades lúdicas para los infantes.
- Mantener un ambiente en clase limpio y organizado.
- Garantizar que los juguetes y equipos con los que se están trabajando, estén limpios y sean seguros.
- Saber cómo responder en situaciones de emergencia y asistir a todas las reuniones y capacitaciones requeridas.

Soacha, febrero 4 de 2021

Adriana Sepúlveda Ordoñez
Administradora

Calle 1 No 19-98 Soacha **Celular: 3203105430**

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA EN MANIPULACION DE ALIMENTOS

MUNCIPIO: Nàtaga Huila
FECHA DE CAPACITACION: 11 de Julio de 2024
NOMBRES Y APELLIDOS DEL MANIPULADOR: YENI ALEXANDRA TORRES ACOSTA
CEDULA DE CIUDADANIA: 1024553029
CELULAR: 3128709678

UNIDAD	INTENSIDAD HORARIA	OBJETIVO DE LA UNIDAD	CUMPLIMIENTO
MODULO 1 – PELIGRO DE LOS ALIMENTOS			
1.	1 Hora	**Los Alimentos y los microorganismos**: Identificar el concepto de alimento, así como sus características y su clasificación, identificar los tipos de contaminación que pueden sufrir los alimentos y los factores de crecimiento de las bacterias, así como la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.	**11-07-2024** **CAPACITADOR:** **Andrés F Perdomo**
2.	1 Hora	**Seguridad de los alimentos**: Conocer los riesgos a los que se encuentran expuestos los alimentos, las vías de contaminación de los alimentos de acuerdo al nivel de riesgo, entender el concepto de contaminación de los alimentos así como los diferentes vías y tipos de contaminación de los alimentos.	**11-07-2024** **CAPACITADOR:** **Andrés Felipe Perdomo**
3.	2 Horas	1. Peligros de los alimentos 2. ¿Dónde se encuentran los microorganismos? 3. Factores que favorecen y desfavorecen la reproducción de microorganismos 4. Tipos de contaminación en los alimentos 5. Vías de contaminación 6. Programa de control de plagas	**11-07-2024** **CAPACITADOR:** **Andrés Felipe Perdomo**
MODULO 2: ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS ALIMENTOS Y CONSERVACIÓN			
4.	2 Hora	7. ¿Qué son las Enfermedades transmitidas por los alimentos? (ETA) 8. Síntomas y causas más comunes de las enfermedades transmitidas por alimentos 9. Principales microorganismos que causan enfermedades transmitidas por alimentos 10. vía de transmisión ciclo epidemiológico fecal-oral	**11-07-2024** **CAPACITADOR:** **Andrés Felipe Perdomo**

SOMOS · SOMOS
HUILENSES · GRANDES

Gobernación del Huila

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

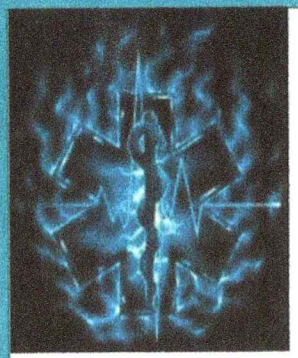
5.	2 Horas	Factores claves en la conservación de alimentos: Identificar los factores claves que beneficien la conservación de los alimentos temperaturas seguras, cadena de frio, almacenamiento y rotación de los alimentos, limpieza y desinfección de utensilios, áreas y superficies. Garantizando alimentos seguros. Prevención de la contaminación directa y cruzada: Conocer estrategias enfocadas a la prevención de la contaminación directa y cruzada de los alimentos, la importancia del lavado de manos, separar alimentos crudos de alimentos cocinados, la importancia de la higiene personal, respetar la cadena de frio y el correcto almacenamiento de los alimentos. Practicas higiénicas: Crear conciencia y actitudes que se consideren necesarias al trabajar con alimentos, para conservar las características de inocuidad de los alimentos y su manejo higiénico, resaltar la importancia del manipulador de alimentos en relación a la higiene y salubridad.	**11-07-2024** **CAPACITADOR: Andrés Felipe Perdomo**
MODULO 3 - MEDIDAS HIGIÉNICAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS			
6.	2 Horas	11. Condiciones del personal que manipula alimentos 12. ¿cómo puede transmitir enfermedades un alimento a través de manos sucias? 13. Hábitos higiénicos deseables e indeseables en un manipulador de alimentos 14. Manejo *higiénico* de equipos e instalaciones 15. Almacenamiento de alimentos y productos químicos 16. Proceso de elaboración: control de las operaciones posteriores al almacenamiento 17. Puntos críticos de contaminación de alimentos.	**DIA/MES/AÑO** **CAPACITADOR: Andrés Felipe Perdomo**

La secretaria de Salud Departamental del Huila de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 en su capítulo III artículo 12, 13 y 36 certifica que el señor (a) **YENI ALEXANDRA TORRES ACOSTA** , identificado con Cedula de ciudadanía Nº **1024553029** asistió al presente plan de capacitación continua en manipulación higiénica de los alimentos, buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas con una intensidad de Diez (10) horas, por lo tanto y con base en la normatividad sanitaria legal vigente en el territorio nacional se certifica su participación en el curso en manipulación de alimentos que tendrá una vigencia de un año a partir de la emisión del presente documento.

NOTA: Las Jornadas de capacitación en manipulación de alimentos realizadas por la secretaria de Salud Departamental del Huila no tienen ningún costo.

Lugar y fecha de la expedición: **Nàtaga Huila 11 de julio de 2024**

ING. ANDRÉS FELIPE PERDOMO BONILLA
INSPECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS MUNICIPIO DE NATAGA, TESALIA Y LA PLATA ZONA 2.



RESCATE FÉNIX E.U

NIT: 900211314-8

REGISTRO MERCANTIL N°

PRIMEROS AUXILIOS

CERTIFICA QUE:

YENI ALEXANDRA TORRES ACOSTA

C.C. N° 1.024.553.029

Aprobó satisfactoriamente el entrenamiento dictado de 40 horas teórico-practicas

PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS Y PRIMER RESPONDIENTE

RESCATE FENIX E.U.
NIT. 900.211.314 - 8

DAVID RAMOS MORENO M.D.
Representante Legal

Primer respondiente ¡Gente que ayuda!

En testimonio a ello se firma en la ciudad de La Plata, Huila; a los 11 días del mes de noviembre de 2023.

EMAIL: rescatefenixeu@hotmail.com

EC PAB N° 218-2023 VENCE: 11-11-2025.

	RESCATE FÉNIX E.U. **NIT: 900211314-8** **REGISTRO MERCANTIL** **N° 00184757** **VERIFICACIÓN DE TÍTULO**	CÓDIGO: EC PAB-02	VÁLIDO DESDE: 2020/01/01
		VERSIÓN 02	PÁGINA 1 DE 1
		COPIA CONTROLADA	SI

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RESCATE FÉNIX E.U.

CERTIFICA

Que: **YENI ALEXANDRA TORRES ACOSTA,** con Cédula de Ciudadanía **N.º 1.024.553.029** expedida en La Plata, Huila; participó y aprobó de la Capacitación de **PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS PAB Y PRIMER RESPONDIENTE,** con una intensidad teórico práctica de 40 horas. **EC PRP N.º 218** expedido el día 11 de noviembre de 2023. **Vence: 11-11-2025.**

Lo anterior con el fin de realizar el procedimiento de Verificación del Título, según se encuentra establecido en normatividad vigente: **Resolución 3100 de 2.019**, Estándares de habilitación y de Verificación de criterios para efectos de Vinculación y/o contratación.

Reglamentado por el Decreto 1075 del 25 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, Artículo 2.6.6.8. Educación Informal: Cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160), no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada. Solo se dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia, no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional y se dará cumplimiento según lo ordenado en el artículo 47 del Decreto 2150 de 1995. E implementación del Decreto N° 376 de 14 de marzo de 2022, Sistema de Formación continua para el Talento Humano.

La presente se expide a solicitud del interesado.

En la ciudad de La Plata, Huila; a los 11 días del mes de noviembre de 2023.

RESCATE FENIX E.U.
NIT. 900.211.314 - 8

DAVID RAMOS MORENO
Representante Legal

Email: rescatefenixeu@hotmail.com
Celular: 3124111894
WhatsApp Business: 3227718919
Neiva-Huila-Colombia

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
ASISTENTE DE CALIDAD	DIRECTOR TÉCNICO	GERENTE

Servicios Integrales De Salud
Su salud Primero..!!

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 38.273

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
24 DÍA	01 MES	2025 AÑO	LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO)

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES

Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
TORRES ACOSTA YENI ALEXANDRA	FEMENINO	30 AÑOS 7 MESES 12 DÍAS	CC (Tipo)	1024553029 (Número)

Cargo
AUXILIAR PEDAGOGICA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

EL EXAMEN MÉDICO NO PRESENTA DEFECTOS NI PATOLOGÍAS

Observaciones: *NO APLICA*

SI	PARA MANIPULAR ALIMENTOS Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL	✓	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	✓
MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)	✓	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA (FROTIS FARINGEO)	✓
COPROLOGICO	✓	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD- PSICOTECNICA	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
	SVE OSTEOMUSCULAR	DIETA BALANCEADA
	CAPACITACIÓN : ERGONOMIA	
	OTROS : CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS DE MANOFACTURA , DESPARASITACION PREVIA AL INGRESO	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: HERNANDEZ VERGEL GLORIA JIMENA

R. M.: 1384/2006 **L.S.O.:** 1376/2021

Código de Seguridad

U631A1G38273

Aspirante o Trabajador

Firma: Yeni To

Nombre: TORRES ACOSTA YENI ALEXANDRA

CC: 1024553029

Servicios Integrales De Salud
Su salud Primero..!!

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



PSICOLOGÍA OCUPACIONAL

Datos Personales

N° Atención: 2,067

Ciudad: LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) 24/01/2025 - 10:37 A. M. **Fecha Atención:** 24/01/2025 10:37:49a. m.

CC: 1024553029 **Nombres y Apellidos:** TORRES ACOSTA YENI ALEXANDRA **Fecha de Nacimiento:** 13/06/1994 **Edad:** 30 AÑOS 7 MESES 12 DÍA

Genero: FEMENINO **Estado Civil:** UNIÓN LIBRE **Dirección:** CLLE 1 N° 7-25 **Teléfono:** **Celular:** 3128709678

Entidad: PARTICULARES **Profesión o Cargo:** AUXILIAR PEDAGOGICA

Funciones del Cargo: AUXILIAR DE APOYO EN MODALIDAD FAMILIAR **Nivel Académico:** TECNÓLOGO **Acudiente:**

Teléfono del Acudiente: **Parentesco:**

Diagnóstico:

PARA ESTA VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE INGRESO SE APLICÓ LA PRUEBA MINIMENTAL, CON LA FINALIDAD DE CONOCER ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD EN EL ÁMBITO AFECTIVO, EMOCIONAL, RACIONAL, PRAGMÁTICO Y OBJETIVO; COMO SU CAPACIDAD CONCEPTUAL, SU GRADO DE AFRONTAR AL ESTRÉS, SU CAPACIDAD LABORAL, SU CAPACIDAD DE INTERRELACIONARSE EN LA EMPRESA Y OTRAS CARACTERÍSTICAS ESTABLES DE LA PERSONALIDAD.

LOS RESULTADOS PERMITE TENER UNA VISIÓN REALISTA Y DETALLADA TANTO DE SUS PROPIAS CAPACIDADES COMO DE LAS ASPIRACIONES Y MOTIVACIONES, TIENE UNA ACTITUD POSITIVA Y CONSTRUCTIVA.

SUS RESULTADOS INDICAN QUE EL INDIVIDUO TIENDE A SER RACIONAL, FORMAL, REALISTA Y DETALLADO TANTO DE SUS PROPIAS CAPACIDADES COMO DE LAS ASPIRACIONES Y MOTIVACIONES, ADEMÁS MUESTRA QUE TIENE VENTAJAS EN SUS RELACIONES INTERPERSONALES.

POR LO DEMÁS DURANTE LA ENTREVISTA DIRECTA Y SEMIESTRUCTURADA, SE LOGRÓ EVIDENCIAR QUE ES UNA PERSONA CON NIVEL AFECTIVO, SOCIAL, FAMILIAR Y LABORAL, QUE

EXAMEN MENTAL

PRINCIPALMENTE PRESENTA UNA ACTITUD DE COLABORACIÓN Y ESCUCHA EN EL PROCESO DE ENTREVISTA Y EN LA VALORACIÓN DEL EXAMEN MENTAL PSICOLÓGICO.

PORTE Y ACTITUD: HIGIENE CORPORAL, POSTURA Y MIRADA Y EXPRESIÓN FACIAL ADECUADA PARA SU EDAD. PRESENTACIÓN ADECUADA A SU EDAD Y SU PERSONALIDAD.

LENGUAJE: MANEJA UN LENGUAJE COHERENTE Y COMPRENSIVO, BUENA PRODUCCIÓN VERBAL, ADECUADA ARTICULACIÓN Y EMISIÓN. FLUIDEZ VERBAL ADECUADA, DISCURSO, RITMO ADECUADO Y TONO SIN DIFICULTAD. EL TIMBRE DE VOZ ES NORMAL.

PERCEPCIÓN: EN CUANTO A LA PERCEPCIÓN, ESTOS SE ENCUENTRAN ADECUADOS PUES RECONOCE LA CALIDAD Y CUALIDAD DE TODOS LOS ESTÍMULOS TANTO VISUALES, AUDITIVOS, OLFATORIOS Y TÁCTILES.

INTELIGENCIA: SU PROMEDIO NORMAL AL RANGO.

EUPROSÉXICA: CAPACIDAD DE ATENCIÓN NORMAL.

MEMORIA: ESTA FUNCIÓN SE ENCUENTRA NORMAL PUES EN LO QUE CONCIERNE A SU MEMORIA, MEDIATA MEMORIA INMEDIATA Y MEMORIA REMOTA NO PRESENTANDO ANOMALÍA ALGUNA.

SUEÑO: EL PROMEDIO DE HORAS ESTA ENTRE 5 A 6 HORAS DE SUEÑO.

EN CUANTO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PRUEBA MINIMENTAL FUE DE 30/30, SEGÚN EL EXAMEN MENTAL LOS RESULTADOS OBTENIDOS SON POSITIVOS Y LA ENTREVISTA SE EVIDENCIA NORMALIDAD, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES QUE REALIZARÁ.

Z100 EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL APTO PARA EL CARGO.

PSICÓLOGO

Erika Valencia

Firma:

Nombre: VALENCIA OSPINA ERIKA ROCIO

R. M.: 120627

PACIENTE

Yeni Acosta

Firma:

Nombre: TORRES ACOSTA YENI ALEXANDRA

CC: 1024553029

Servicios Integrales De Salud
Su salud Primero..!!

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



EXAMEN DE MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)

DATOS PERSONALES

Atención Nº: 9,164

Fecha: 24/01/2025 **Municipio:** LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) **CC:** 1024553029 **Nombre:** TORRES ACOSTA YENI ALEXANDRA **Edad:** 30 AÑOS 7
Genero: FEMENINO **Profesión o Cargo:** AUXILIAR PEDAGOGICA **Empresa:** PARTICULARES
Eps: **Tipo Evaluación Medica:** CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO) **F. Último Examen:** NA
Lugar del Último Examen: NA **Motivo Consulta:** VISIOMETRIA INGRESO, ASINTOMATICO.

ANTECENDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECENDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	NO APLICA
TRAE RX	NO
ULTIMO DIAGNÓSTICO	
USA ANTEOJOS	NO USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

	AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/ 20-1	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
O.I:	NO APLICA	20/ 20-1	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
A.O:	NO APLICA	20/ 20	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	AMBOS	COMÚN	1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN UN AÑO

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

TEST ISHIHARA: NORMAL
ESTEREOPSIS: 25" ARCO
PPC: 6CM
MOTILIDAD OCULAR: ORTHO
EXAMEN EXTERNO: SANO

APROBADO VISUAL.

OPTOMETRA

Firma:
Nombre: CHAVEZ LOPEZ YORLY TATIANA
R. M.: 1015451704 L.S.O.:

Código de Seguridad
S631Y3E9164

PACIENTE

Yeni to

Firma:
Nombre: TORRES ACOSTA YENI ALEXANDRA
CC: 1024553029

IPS
NANCY CEDEÑO ANGEL
Laboratorio Clínico
NIT: 901532080-0
CALLE 4 N. 3 24 - 26 LA PLATA - HUILA 8370139 - 3105607645

PACIENTE: Yeni Alexandra Torres Acosta **EDAD:** 30 años 7 m
FECHA: 24 de enero del 2025 **ID:** 1024553029
EMPRESA: Servicios Integrales De Salud **ANALISIS:** 201

EXAMEN DE GARGANTA

PRUEBAS ESPECIALES

KOH UÑAS	NEGATIVO PARA ESTRUCTURAS MICOTICAS.

GRAM

Bacilos Gram Positivos	+
Cocos gram positivos	+
Reacción leucocitaria	ESCASA

Informe
AUXILIAR ROSA FERNANDA ROJAS

YURLAY ESTHER MORRON POLO
Bacteriólogo
Reg. 4470 CC 57305919

Powered by CamScanner

IPS
NANCY CEDEÑO ANGEL
Laboratorio Clínico
NIT: 901532080-0
CALLE 4 N. 3 24 - 26 LA PLATA - HUILA 8370139 - 3105607645

PACIENTE: Yeni Alexandra Torres Acosta **EDAD:** 30 años 7 m
FECHA: 24 de enero del 2025 **ID:** 1024553029
EMPRESA: Servicios Integrales De Salud **ANALISIS:** 201

EXAMEN COPROLOGICO

MACROSCOPICO

Color	CAFE
Consistencia	DURA

PARASITOLOGICO

Observaciones	NEGATIVO PARA PARASITOS INTESTINALES EN LA MUESTRA EXAMINADA.

Informe
AUXILIAR ROSA FERNANDA ROJAS

YURLAY ESTHER MORRON POLO
Bacteriólogo
Reg. 4470 CC 57305919

Powered by CamScanner

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) YENI ALEXANDRA TORRES ACOSTA identificado(a) con CC 1024553029 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/12/2018**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 24 días del mes de marzo del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) YENI ALEXANDRA TORRES ACOSTA identificado(a) con C.C No. 1.024.553.029, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 24 de enero del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

CamScanner

ARL | sura

Medellín, 03 de Marzo de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA, en el centro de trabajo 0000000011 - NATAGA, clase de riesgo 2, porcentaje de cotización 1.044%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1024553029	TORRES ACOSTA YENY ALEXANDRA	28/02/2025		16246190	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C108386940225062512 35

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.174.230.128, 192.230.104.5, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS** FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN - CONTRATISTAS	F7.P2.ABS	22/11/2019
		Versión 3	Página 1 de 1

Yo: Yeni Alexandra Torres Acosta, de nacionalidad colombiana identificado(a) con CC X CE ___ No. 1024553029 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, políticas que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, aún después de finalizado el contrato.
4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
5. Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por el ICBF.
6. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
7. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.

El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte del ICBF o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día viernes (14) de febrero de 2025.

Firma
Nombre Yeni Alexandra Torres Acosta
Cédula 1024553029

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO EN EJECUCION
CONTRATO No. 12

CONDICIONES PARTICULARES a) Partes Contractuales:	
EMPLEADOR:	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS
NIT:	900192801-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ ANGELA URBANO ONATRA
IDENTIFICACIÓN:	c.c. 1083869402
TRABAJADOR:	YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA
IDENTIFICACIÓN:	1024553029
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	NATAGA CALLE 1 # 7-14 B/ PROGRESO
TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3128709678
CORREO ELECTRONICO DEL TRABAJADOR (autorizado para notificación)	yeni.013@hotmail.com
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR:	AUXILIAR PEDAGÓGICO
SALARIO:	$ 1.423.500
Fecha de Inicio:	24 DE FEBRERO DEL 2025
Fecha Terminación	30 DE ABRIL DEL 2025

Entre los suscrito a saber LA CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA "CORHUELLAS" **NIT.** 900192801-0 que en el texto del presenten contrato se denominara EL EMPLEADOR representada por LUZ ANGELA URBANO ONATRA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1083869402, en su calidad de Representante Legal de la misma y de otra parte el (la) señor(a) YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA mayor de edad, portador (a) de la cédula de ciudadanía No. 1024553029 quien se denominará en lo sucesivo EL TRABAJADOR y de Profesión u Oficio de AUXILIAR PEDAGÓGICO, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO, el cual se regirá por las normas referentes a la materia y en especial por siguientes cláusulas:

PRIMERO. OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, para desempeñar el cargo de AUXILIAR PEDAGÓGICO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL (de acuerdo a la última versión publicada por el ICBF) CONTRATO 41002412025 DE 2025 A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE NATAGA – Huila suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS –ICBF- Y LA CORPORACION CORHUELLAS. PARAGRAFO 1: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS, sus

dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de contratista y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF, Por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna.

SEGUNDA. SALARIO: El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.423.500). más el auxilio de transporte establecido para el año en vigencia por un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000), con descuentos de 4% en salud y 4% en pensión según lo estipulado en la ley. El empleador se obliga para con el empleado, al pago de las prestaciones sociales que se encuentran consagrados en la ley y que sean inherentes al presente contrato, de igual forma el empleado se compromete con dar apertura a la cuenta bancaria con la entidad financiera cooperativa o banco con el que el empleador tenga convenio.

TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO: Las partes acuerdan que cualquier bonificación, beneficio o auxilio habitual u ocasional, en dinero o en especie por concepto de vivienda, alimentación, auxiliar de transporte o cualquier otro que considere el EMPLEADOR al TRABAJADOR por mera liberalidad, en forma extralegal o convencional, no constituye salario de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990 y por consiguiente no tendrán incidencia salarial, sin que lo antes expresado configure una obligación para EL EMPLEADOR para conocer tales beneficios, a menos que se pacte expresamente y por escrito lo contrario.

CUARTA. - TRABAJO SUPLEMENTARIO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

QUINTA. - JORNADA LABORAL. EL TRABAJADOR se obliga a laborar una jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. PARÁGRAFO. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunera conforme a la ley, así como los

correspondientes recargos nocturnos. Además, el ingreso a las Centros desarrollo infantil es de 7:45 am y salida 4:30 pm, siempre y cuando se entreguen la totalidad de los niños y niñas a los padres de familia o en su defecto al acudiente responsable mayor de edad.

SÉXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato tendrá un término de duración definida desde el 24 DE FEBRERO DEL 2025 hasta 30 DE ABRIL DEL 2025, la cual estará sujeta al contrato de aportes No 41002412025 celebrado entre el ICBF y LA **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA "CORHUELLAS"** que finaliza el 30 de septiembre del 2025.

SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: a) Cancelar a favor de EL TRABAJADOR el valor del salario según la forma y en los términos establecidos en el presente contrato. b) velar por el cumplimiento de las obligaciones del TRABAJADOR contraídas en el presente contrato. c) facilitar la información que posea, y que solicite EL TRABAJADOR para el cumplimiento de sus funciones. d) Suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. e) Las legalmente establecidas.

OCTAVA - FUNCIONES DEL TRABAJADOR: Constituyen las principales obligaciones del Trabajador según el manual operativo del ICBF modalidad INSTITUCIONAL las siguientes:

DESDE EL SERVICIO 1. Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. 2. Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. 3. Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. 4. Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas 5. Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños. CON EL TALENTO HUMANO 6. Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano 7. Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilizarían de experiencias exitosas de los agentes educativos CON LAS FAMILIAS 8. Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. 9. Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. CON LOS NIÑOS 10. Apoyar a los docentes a cargo de las niñas y niños en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños. 11. Apoyo en la preparación de la elaboración de materiales para el trabajo con los niños 12.Cumplir con las metas establecidas por CORHUELLAS según los lineamientos establecidos por el ICBF de conformidad con el contrato suscrito entre estas entidades para la ejecución del objeto del mismo.13) Guardar buenas relaciones con las demás personas que trabajen, asistan o participen de las actividades.14).LA TRABAJADORA se Obliga en caso de identificar alguna señal de maltrato hacia los menores beneficiarios comunicar inmediatamente a CORHUELLAS con el fin de activar la Ruta para el restablecimiento de los derechos del menor.15). Participar en las capacitaciones que Organice EL EMPLEADOR para el

cumplimiento del contrato de Aporte No. 41002412025 de 2025. 16) Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 17) Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos. 18) Procurar el cuidado integral de su salud. 19) Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. 20) Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la empresa. 21) Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.22) Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. 23) Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 24) Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento. 25) Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo. 26) Cumplir con la programación de los exámenes médicos. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas. 27) Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común. Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado. 28) Hacer el trabajo de manera segura. 29) Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas. 30) Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas. 31) Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones. 32) Conocer los procedimientos de bloqueo de fuentes de energía de los diferentes equipos con los que trabaja. 33) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 34) Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de trabajo y aplicar las medidas correctivas necesarias. 35) Participar activamente en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST y en la elección del comité de convivencia. 36). LA TRABAJADORA se obliga a recibir la dotación suministrada por EL EMPLEADOR correspondiente a calzado y prenda de vestir y a utilizar la misma en el desempeño de sus funciones 37. Las demás actividades que señale EL EMPLEADOR. COMPONENTE PEGAGOGICO 38. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales 39. Garantizar el buen uso de lom implementos y materiales didácticos dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad. 40. Atender los requerimientos realizados por el Coordinador o Representante legal de CORHUELLAS de conformidad con las necesidades que se requieran para la correcta prestacion del servicio en los CDI.

PARAGRAFO: Dentro de las funciones propias del cargo se encuentran todas las actividades y funciones establecidas en EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INANTIL CDI ULTIMA

VERSION, a las que la trabajadora se obliga con la suscripción de este contrato, así como a acatar los estándares y lineamientos del ICBF.

NOVENA CONFIDENCIALIDAD DEL TRABAJADOR: En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del desempeño de su labor 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros.

DECIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1) por mutuo acuerdo entre las partes; 2) por el Vencimiento del término de duración del contrato 3) por fuerza mayor o caso fortuito; 5) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones determinadas. PARÁGRAFO PRIMERO: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las reglas previamente establecidas por el empleador o sus representantes.PARÁGRAFO SEGUNDO: FALTAS GRAVES: Además de las legalmente establecidas, El empleador tendrá como faltas graves: la falla en el servicio, la ausencia sin previo aviso del lugar de trabajo, a) La inadecuada ejecución en las labores asignadas, b) La pérdida injustificada de los bienes o dineros del empleador, los cuales se encuentren bajo su cuidado y protección, c) La inobservancia de los deberes de confidencialidad por parte de EL TRABAJADOR, los cuales permitirán dar por terminado el presente contrato laboral, como justa causa, en concordancia con lo indicado por artículo 62, numeral 6, del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA PRIMERA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La labor contratada se desarrollará principalmente en la modalidad INSTITUCIONAL en los Centros de Desarrollo Infantil del municipio de NATAGA – Huila. PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO EN EL LUGAR PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN AUSENCIAS LABORALES. Si el trabajador por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar al EMPLEADOR, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias ante dichas.

DECIMA TERCERA- EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto de manera escrita.

DECIMA CUARTA. AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL. Es obligación de EL EMPLEDOR afiliar a la trabajadora a la seguridad social como es salud, pensión riesgos profesionales, y parafiscales autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que corresponda aportar en la proporción establecida por la ley

DECIMA QUINTA. - NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO. Si al finalizar la obra contratada, el empleador desea continuar con el trabajador en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DÉCIMA SEXTA: las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, como los son el reglamento interno de trabajo, sistema de gestión y seguridad en el trabajo, Manuales Operativos, lineamientos y circulares del ICBF y en general todos los existentes que tengan relación con la modalidad INSTITUCIONAL - CDI.

PARAGRAFO: Con Ocasión de la suscripción del presente contrato de trabajo a término fijo, la TRABAJADORA adquiere durante la vigencia del mismo, una relación laboral con CORHUELLAS, y bajo ninguna circunstancia tendrá algún tipo de vínculo contractual o laboral con el ICBF.

DECIMA SEPTIMA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

Para constancia firman las partes en NATAGA - Huila, el 24 DE FEBRERO DEL 2025.

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
CC No. 1083869402
Representante Legal.
"CORHUELLAS" NIT 900192801-0
El empleador

YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA
CC No 1024553029
El trabajador

Huellas de Amor Para Tu Vida NIT. 900.192.801-0	GESTIÓN DOCUMENTAL	GD.CTF.01 Versión 1
	PREAVISO CONTRATO INDIVIDUAL	

Señor/a
YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA
NATAGA

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que, para dar cumplimiento al código sustantivo del trabajo, le comunicamos que el contrato individual de trabajo que nos vincula terminará el 30 DE ABRIL DEL 2025

LA CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS queda altamente agradecida por la colaboración prestada y en el instante que lo requiera estaremos atentos a solicitar sus servicios.

En los términos de la legislación laboral este aviso se hace con 30 días de anticipación a la fecha de terminación del contrato individual de trabajo.

Dado en NATAGA Huila el, 31 DE MARZO DEL 2025

Atentamente,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
CC No. 1083869402
Representante Legal.
"CORHUELLAS" NIT 900192801-0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO EN EJECUCION
CONTRATO No. 42

CONDICIONES PARTICULARES a) Partes Contractuales:	
EMPLEADOR:	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS
NIT:	900192801-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ ANGELA URBANO ONATRA
IDENTIFICACIÓN:	c.c. 1083869402
TRABAJADOR:	YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA
IDENTIFICACIÓN:	1024553029
DOMICILIO DEL TRABAJADOR:	NATAGA CALLE 1 # 7-14 B/ PROGRESO
TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3128709678
CORREO ELECTRONICO DEL TRABAJADOR (autorizado para notificación)	yeni.013@hotmail.com
CARGO U OFICIO A DESEMPEÑAR:	AUXILIAR PEDAGÓGICO
SALARIO:	$ 1.423.500
Fecha de Inicio:	01 MAYO DEL 2025
Fecha Terminación	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Entre los suscrito a saber LA CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA "CORHUELLAS" **NIT.** 900192801-0 que en el texto del presenten contrato se denominara EL EMPLEADOR representada por LUZ ANGELA URBANO ONATRA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1083869402, en su calidad de Representante Legal de la misma y de otra parte el (la) señor(a) YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA mayor de edad, portador (a) de la cédula de ciudadanía No. 1024553029 quien se denominará en lo sucesivo EL TRABAJADOR y de Profesión u Oficio de AUXILIAR PEDAGÓGICO, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO, el cual se regirá por las normas referentes a la materia y en especial por siguientes cláusulas:

PRIMERO. OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, para desempeñar el cargo de AUXILIAR PEDAGÓGICO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL (de acuerdo a la última versión publicada por el ICBF) CONTRATO 41002412025 DE 2025 A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE NATAGA – Huila suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS –ICBF- Y LA CORPORACION CORHUELLAS. PARAGRAFO 1: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS, sus

dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de contratista y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF, Por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna.

SEGUNDA. SALARIO: El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 1.423.500). más el auxilio de transporte establecido para el año en vigencia por un valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000), con descuentos de 4% en salud y 4% en pensión según lo estipulado en la ley. El empleador se obliga para con el empleado, al pago de las prestaciones sociales que se encuentran consagrados en la ley y que sean inherentes al presente contrato, de igual forma el empleado se compromete con dar apertura a la cuenta bancaria con la entidad financiera cooperativa o banco con el que el empleador tenga convenio.

TERCERA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO: Las partes acuerdan que cualquier bonificación, beneficio o auxilio habitual u ocasional, en dinero o en especie por concepto de vivienda, alimentación, auxiliar de transporte o cualquier otro que considere el EMPLEADOR al TRABAJADOR por mera liberalidad, en forma extralegal o convencional, no constituye salario de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990 y por consiguiente no tendrán incidencia salarial, sin que lo antes expresado configure una obligación para EL EMPLEADOR para conocer tales beneficios, a menos que se pacte expresamente y por escrito lo contrario.

CUARTA. - TRABAJO SUPLEMENTARIO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

QUINTA. - JORNADA LABORAL. EL TRABAJADOR se obliga a laborar una jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. PARÁGRAFO. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunera conforme a la ley, así como los

correspondientes recargos nocturnos. Además, el ingreso a las Centros desarrollo infantil es de 7:45 am y salida 4:30 pm, siempre y cuando se entreguen la totalidad de los niños y niñas a los padres de familia o en su defecto al acudiente responsable mayor de edad.

SÉXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato tendrá un término de duración definida desde el 01 MAYO DEL 2025 hasta 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, la cual estará sujeta al contrato de aportes No 41002412025 celebrado entre el ICBF y LA **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA "CORHUELLAS"** que finaliza el 30 de septiembre del 2025.

SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: a) Cancelar a favor de EL TRABAJADOR el valor del salario según la forma y en los términos establecidos en el presente contrato. b) velar por el cumplimiento de las obligaciones del TRABAJADOR contraídas en el presente contrato. c) facilitar la información que posea, y que solicite EL TRABAJADOR para el cumplimiento de sus funciones. d) Suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. e) Las legalmente establecidas.

OCTAVA - FUNCIONES DEL TRABAJADOR: Constituyen las principales obligaciones del Trabajador según el manual operativo del ICBF modalidad INSTITUCIONAL las siguientes:

DESDE EL SERVICIO 1. Acompañar la Implementación del componente pedagógico, en coherencia con las características y derechos del desarrollo de los niños y niñas y el contexto, en procura de un acompañamiento pertinente y eficaz. 2. Apoyar la elaboración de informes de evaluación formativa que indiquen los logros alcanzados en la modalidad en términos de desarrollo de competencias. 3. Apoyar la elaboración del registro descriptivo como evidencia de las acciones adelantadas, indicando como se han desarrollado niño a niño. 4. Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención con el objeto poder identificar deficiencias o vulneraciones en el desarrollo de los niños y así poder servir de notificadores a la coordinación, al equipo profesional y a las mismas familias sobre las deficiencias detectadas 5. Participar en el diseño e implementación de estrategias didácticas para el trabajo con los niños. CON EL TALENTO HUMANO 6. Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano 7. Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilizarían de experiencias exitosas de los agentes educativos CON LAS FAMILIAS 8. Acompañar el proceso de formación de acuerdo al plan de formación de familias. 9. Acompañar las estrategias definidas para la caracterización de los niños, niñas, familias, y agentes educativos comunitarios. CON LOS NIÑOS 10. Apoyar a los docentes a cargo de las niñas y niños en el cuidado personal, aseo y seguridad de los niños. 11. Apoyo en la preparación de la elaboración de materiales para el trabajo con los niños 12.Cumplir con las metas establecidas por CORHUELLAS según los lineamientos establecidos por el ICBF de conformidad con el contrato suscrito entre estas entidades para la ejecución del objeto del mismo.13) Guardar buenas relaciones con las demás personas que trabajen, asistan o participen de las actividades.14).LA TRABAJADORA se Obliga en caso de identificar alguna señal de maltrato hacia los menores beneficiarios comunicar inmediatamente a CORHUELLAS con el fin de activar la Ruta para el restablecimiento de los derechos del menor.15). Participar en las capacitaciones que Organice EL EMPLEADOR para el

cumplimiento del contrato de Aporte No. 41002412025 de 2025. 16) Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 17) Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos. 18) Procurar el cuidado integral de su salud. 19) Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. 20) Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la empresa. 21) Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.22) Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. 23) Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 24) Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento. 25) Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo. 26) Cumplir con la programación de los exámenes médicos. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas. 27) Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común. Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado. 28) Hacer el trabajo de manera segura. 29) Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas. 30) Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas. 31) Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones. 32) Conocer los procedimientos de bloqueo de fuentes de energía de los diferentes equipos con los que trabaja. 33) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 34) Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de trabajo y aplicar las medidas correctivas necesarias. 35) Participar activamente en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST y en la elección del comité de convivencia. 36). LA TRABAJADORA se obliga a recibir la dotación suministrada por EL EMPLEADOR correspondiente a calzado y prenda de vestir y a utilizar la misma en el desempeño de sus funciones 37. Las demás actividades que señale EL EMPLEADOR. COMPONENTE PEGAGOGICO 38. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales 39. Garantizar el buen uso de lom implementos y materiales didácticos dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad. 40. Atender los requerimientos realizados por el Coordinador o Representante legal de CORHUELLAS de conformidad con las necesidades que se requieran para la correcta prestacion del servicio en los CDI.

PARAGRAFO: Dentro de las funciones propias del cargo se encuentran todas las actividades y funciones establecidas en EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INANTIL CDI ULTIMA

VERSION, a las que la trabajadora se obliga con la suscripción de este contrato, así como a acatar los estándares y lineamientos del ICBF.

NOVENA CONFIDENCIALIDAD DEL TRABAJADOR: En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del desempeño de su labor 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros.

DECIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1) por mutuo acuerdo entre las partes; 2) por el Vencimiento del término de duración del contrato 3) por fuerza mayor o caso fortuito; 5) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones determinadas. PARÁGRAFO PRIMERO: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las reglas previamente establecidas por el empleador o sus representantes.PARÁGRAFO SEGUNDO: FALTAS GRAVES: Además de las legalmente establecidas, El empleador tendrá como faltas graves: la falla en el servicio, la ausencia sin previo aviso del lugar de trabajo, a) La inadecuada ejecución en las labores asignadas, b) La pérdida injustificada de los bienes o dineros del empleador, los cuales se encuentren bajo su cuidado y protección, c) La inobservancia de los deberes de confidencialidad por parte de EL TRABAJADOR, los cuales permitirán dar por terminado el presente contrato laboral, como justa causa, en concordancia con lo indicado por artículo 62, numeral 6, del Código Sustantivo del Trabajo.

DECIMA PRIMERA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La labor contratada se desarrollará principalmente en la modalidad INSTITUCIONAL en los Centros de Desarrollo Infantil del municipio de NATAGA – Huila. PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO EN EL LUGAR PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN AUSENCIAS LABORALES. Si el trabajador por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar al EMPLEADOR, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias ante dichas.

DECIMA TERCERA- EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto de manera escrita.

DECIMA CUARTA. AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL. Es obligación de EL EMPLEDOR afiliar a la trabajadora a la seguridad social como es salud, pensión riesgos profesionales, y parafiscales autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que corresponda aportar en la proporción establecida por la ley

DECIMA QUINTA. - NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO. Si al finalizar la obra contratada, el empleador desea continuar con el trabajador en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o término indefinido, se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DÉCIMA SEXTA: las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre el empleador y sus trabajadores, como los son el reglamento interno de trabajo, sistema de gestión y seguridad en el trabajo, Manuales Operativos, lineamientos y circulares del ICBF y en general todos los existentes que tengan relación con la modalidad INSTITUCIONAL - CDI.

PARAGRAFO: Con Ocasión de la suscripción del presente contrato de trabajo a término fijo, la TRABAJADORA adquiere durante la vigencia del mismo, una relación laboral con CORHUELLAS, y bajo ninguna circunstancia tendrá algún tipo de vínculo contractual o laboral con el ICBF.

DECIMA SEPTIMA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

Para constancia firman las partes en NATAGA - Huila, el 01 MAYO DEL 2025.

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
CC No 1083869402
Representante Legal.
"CORHUELLAS" NIT 900192801-0
El empleador

YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA
CC No 1024553029
El trabajador

Huellas de Amor Para Tu Vida	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS NIT 900192801-0		CÓDIGO: AG-DC-003
	Fecha de elaboración: 24 de febrero del 2024	**Fecha última modificación:** 24 de febrero del 2024	**Versión:** 1

Señor/a
YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA
NATAGA

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que, para dar cumplimiento al código sustantivo del trabajo, le comunicamos que el contrato individual de trabajo que nos vincula terminará el 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

LA CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA "CORHUELLAS" queda altamente agradecida por la colaboración prestada y en el instante que lo requiera estaremos atentos a solicitar sus servicios.

En los términos de la legislación laboral este aviso se hace con 30 días de anticipación a la fecha de terminación del contrato individual de trabajo.

Dado en NATAGA el 01 de septiembre de 2025.

Atentamente,

Yeny Torres Acosta

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
CC No. 1083869402
Representante Legal.
"CORHUELLAS" NIT 900192801-0
El empleador

PRORROGA No 01 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO No. 42 CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402 expedida en Pitalito Huila, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT 900192801-0, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1024553029, quien en adelante se denominará el Trabajador, hemos acordado suscribir la presente prorroga al contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 con fecha de inicio del 01 MAYO DEL 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. **42** para la ejecución de su función en el cargo de AUXILIAR PEDAGOGICO

- Que el contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 tenía previsto un plazo de ejecución hasta 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

- Que de acuerdo adición del contrato de aportes 41002412025, se acuerda suscribir prórroga del contrato individual de trabajo a término dijo inferior a un año N 42, de acuerdo a las cláusulas relacionadas continuación:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 suscrito entre la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA**, hasta el día 31 de octubre del 2025.

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

TERCERA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42, no modificadas por la presente prorroga y adición, continúan vigentes sin variación alguna.

CUARTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en NATAGA el 01 de octubre del 2025.

Por el Empleador,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el trabajador,

Yeni Alexandra Torres Acosta

YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA
CC No 1024553029

PRORROGA No 2 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO No. 42 CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402 expedida en Pitalito Huila, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT 900192801-0, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1024553029, quien en adelante se denominará el Trabajador, hemos acordado suscribir la presente prorroga al contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 con fecha de inicio del 01 MAYO DEL 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. **42** para la ejecución de su función en el cargo de AUXILIAR PEDAGOGICO

- Que el contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 tenía previsto un plazo de ejecución hasta 31 de octubre del 2025.

- Que de acuerdo adición del contrato de aportes 41002412025, se acuerda suscribir prórroga del contrato individual de trabajo a término dijo inferior a un año N 42, de acuerdo a las cláusulas relacionadas continuación:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 suscrito entre la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA**, hasta el día 6 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

TERCERA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42, no modificadas por la presente prorroga y adición, continúan vigentes sin variación alguna.

CUARTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en NATAGA el 01 de Noviembre del 2025.

Por el Empleador,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el trabajador,

YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA
CC No 1024553029

PRORROGA No 3 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO No. 42 CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402 expedida en Pitalito Huila, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT 900192801-0, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1024553029, quien en adelante se denominará el Trabajador, hemos acordado suscribir la presente prorroga al contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 con fecha de inicio del 01 MAYO DEL 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. **42** para la ejecución de su función en el cargo de AUXILIAR PEDAGOGICO

- Que el contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 tenía previsto un plazo de ejecución hasta 31 de octubre del 2025.

- Que de acuerdo adición del contrato de aportes 41002412025, se acuerda suscribir prórroga del contrato individual de trabajo a término dijo inferior a un año N 42, de acuerdo a las cláusulas relacionadas continuación:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 suscrito entre la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA**, hasta el día 15 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

TERCERA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42, no modificadas por la presente prorroga y adición, continúan vigentes sin variación alguna.

CUARTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en NATAGA el 07 de Noviembre del 2025.

Por el Empleador,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el trabajador,

Yeni Alexandra Torres Acosta

YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA
CC No 1024553029

PRORROGA No 4 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO No. 42 CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402 expedida en Pitalito Huila, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT 900192801-0, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1024553029, quien en adelante se denominará el Trabajador, hemos acordado suscribir la presente prorroga al contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 con fecha de inicio del 01 MAYO DEL 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. **42** para la ejecución de su función en el cargo de AUXILIAR PEDAGOGICO

- Que el contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 tenía previsto un plazo de ejecución hasta 31 de octubre del 2025.

- Que de acuerdo adición del contrato de aportes 41002412025, se acuerda suscribir prórroga del contrato individual de trabajo a término dijo inferior a un año N 42, de acuerdo a las cláusulas relacionadas continuación:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 suscrito entre la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA**, hasta el día 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

TERCERA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42, no modificadas por la presente prorroga y adición, continúan vigentes sin variación alguna.

CUARTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en NATAGA el 16 de Noviembre del 2025.

Por el Empleador,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el trabajador,

YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA
CC No 1024553029

PRORROGA No 5 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO No. 42 CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402 expedida en Pitalito Huila, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT 900192801-0, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1024553029, quien en adelante se denominará el Trabajador, hemos acordado suscribir la presente prorroga al contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 con fecha de inicio del 01 MAYO DEL 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. **42** para la ejecución de su función en el cargo de AUXILIAR PEDAGOGICO

- Que el contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 tenía previsto un plazo de ejecución hasta 21 de noviembre del 2025.

- Que de acuerdo adición del contrato de aportes 41002412025, se acuerda suscribir prórroga del contrato individual de trabajo a término dijo inferior a un año N 42, de acuerdo a las cláusulas relacionadas continuación:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 suscrito entre la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA**, hasta el día 5 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

TERCERA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42, no modificadas por la presente prorroga y adición, continúan vigentes sin variación alguna.

CUARTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en NATAGA el 22 de noviembre del 2025.

Por el Empleador,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el trabajador,

YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA
CC No 1024553029

PRORROGA No 6 AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO No. 42 CELEBRADO ENTRE CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402 expedida en Pitalito Huila, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT 900192801-0, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1024553029, quien en adelante se denominará el Trabajador, hemos acordado suscribir la presente prorroga al contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 con fecha de inicio del 01 MAYO DEL 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. **42** para la ejecución de su función en el cargo de AUXILIAR PEDAGOGICO

- Que el contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 tenía previsto un plazo de ejecución hasta 05 de diciembre del 2025.

- Que de acuerdo adición del contrato de aportes 41002412025, se acuerda suscribir prórroga del contrato individual de trabajo a término dijo inferior a un año N 42, de acuerdo a las cláusulas relacionadas continuación:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42 suscrito entre la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA**, hasta el día 12 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

TERCERA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año No. 42, no modificadas por la presente prorroga y adición, continúan vigentes sin variación alguna.

CUARTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en NATAGA el 06 de diciembre del 2025.

Por el Empleador,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el trabajador,

YENY ALEXANDRA TORRES ACOSTA
CC No 1024553029

Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA ¡¡Más para usted, más para todos!!	CERTIFICACIÓN CUENTA PARA TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS	ASO-FO-024
		Vers. 03
		23/11/2019

Ciudad y Fecha: LA PLATA, 24 de enero de 2025

La Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito "UTRAHUILCA"

C E R T I F I C A :

Que, TORRES ACOSTA YENI ALEXANDRA quien figura en nuestra Cooperativa como: asociado (X) tercero (), indentificado(a) con CEDULA CIUDADANIA No. 1024553029, tiene en nuestra entidad una cuenta activa previamente autorizada, para que le sean consignados el valor de: su salario () ù otro pagos ().

Para realizar una transferencia interbancaria deberá inscribir en su Banco originador el "Banco Cooperativo Coopcentral" (066) como entidad de destino, elegir tipo de cuenta "Ahorros" y registrar en la opción "Número de Cuenta" el Código de Producto Número: 0048000276827.

La transferencia realizada de esta forma, nos permitirá garantizar el abono automático en la Cuenta del asociado o tercero, en nuestra Cooperativa UTRAHUILCA.

Cordialmente,

SANABRIA ORTIZ YOVANA

Funcionario UTRAHUILCA

usuario impresión: YOVANA Fecha Impresión: 24/01/2025 11:09:25

Huellas de Amor Para Tu Vida

FORMATO DE ENTREVISTA INICIAL A TTHH

FECHA: 14-02-2025

NOMBRE DEL ENTREVISTADOR: Claudia marcela tovar vargas

DATOS PERSONALES E INFORMACION FAMILIAR

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Yeni Alexandra torres Acosta

CARGO QUE SOLICITA: Auxiliar Pedagogica

CON QUIEN VIVE: 2 hijos

QUE RESPONSABILIDADES TIENE EN SU HOGAR: Jefe del hogar

INFORMACION LABORAL

EMPRESA DONDE HA LABORADO	TIEMPO LABORADO	CARGO	MOTIVO DE RETIRO
Cortuellos	1 año 3 meses	Auxiliar Pedagogica	terminación del contrato
fundación Amor y vida	1 año 6 meses	Auxiliar Pedagogica	terminación del contrato
fundación enamorate de ti	1 año	Auxiliar Pedagogica	terminación del contrato
HA TENIDO PERSONAL A CARGO?		TIEMPO DE DESEMPLEO	ACTIVIDADES DURANTE ESTE TIEMPO
SI____ NO__X__ CUANTAS PERSONAS? _____			

INFORMACION COMPLEMENTARIA

¿CONOCE LA EMPRESA? ¿QUÉ INFORMACION TIENE?	Si, empresa con una gran vocación de servicio social
¿POR QUE CREE QUE CALIFICA PARA EL CARGO?	tengo la experiencia y gran empatia con los niños(as)
¿CUALES SON SUS MAYORES FORTALEZAS?	Carisma, sencillez, alegria.
¿QUE ASPECTOS DE SU PERSONALIDAD CONSIDERA QUE PODRIA MEJORAR?	el decir Si, Aprender a decir NO algunas veces
¿COMO SE VISUALIZA EN UN AÑO? ¿QUE PROYECTOS TIENE?	Profesora de una escuela publica.
¿CUAL ES SU SALUD MENTAL ACTUAL?	Normal

FACTORES

Señor aspirante marque con una X, y en un solo item en cada factor y según su lectura.

1. APARIENCIA PERSONAL

MALA DESCUIDADA		ALGO DESCUIDADA EN EL VESTIR Y EN APARIENCIA GENERAL		EN GENERAL LIMPIO Y DE BUENA APARIENCIA		MUY CUIDADOSO EN SU ASPECTO, VESTIDO O PERSONA	X	IMPECABLE EN EL VESTIR, PERSONA ELEGANTE	

2. FORMA DE EXPRESION

CONFUSO NO SE EXPLICA BIEN		EXPRESION POBRE, ALGO DISPERSO EN SUS EXPLICACIONES		SE DA A ENTENDER SIN GRAN FLUIDEZ		BUENA EXPRESION LOGICA, CLARA, HABLA CON FLUIDEZ		HABILIDAD PARA EXPRESARSE, DINAMICO CONVICENTE	X

3. EDUCACION

FALTA DE ENTRENAMIENTO BASICO PARA EL PUESTO		NO POSEE LA EDUCACION NECESARIA, PUEDE MEJORARLA DENTRO DE LA EMPRESA		POSEE LA EDUCACION NECESARIA PARA EL PUESTO		POSEE LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS Y ESTA MEJORANDOLOS CON MAS ESTUDIOS	X	CONOCIMIENTOS EXCEPCIONALES PARA EL PUESTO	
4. INTERES OCUPACIONAL									
NO TIENE NINGUNO PUEDE TRABAJAR EN CUALQUIER COSA		TIENE POCO INTERES POR DETERMINADA ACTIVIDAD		DESEA TRABAJAR EN UN PUESTO PROPIO DE SU EXPERIENCIA		HACE INCAPIE POR COLOCARSE DENTRO DE SUS CONOCIMIENTOS		DEFINE CLARAMENTE LO QUE PREFIERE DE ACUERDO A SU ESPECIALIDAD	X
5. EXPERIENCIA									
NO TIENE NINGUNA NO HA TRABAJADO		TIENE EXPERIENCIA MINIMA, CASI NULA		TIENE CIERTA EXPERIENCIA, NO ESPECIFICA HA DESEMPEÑADO DISTINTOS TRABAJOS		SE HA DEDICADO A UN MISMO TRABAJO, LO CONOCE BIEN	X	ES UN VERDADERO ESPECIALISTA	
6. ESTABILIDAD EN TRABAJOS ANTERIORES									
CAMBIOS CONSTANTES DE TRABAJO SIN MOTIVO APARENTE		CAMBIO VARIAS VECES DE EMPLEO, DEJANDOSE LLEVAR POR OFERTAS INSEGURAS		HA CAMBIADO PARA MEJORAR	X	NO CAMBIA DE EMPLEO SIN MOTIVO, PERMANENCIA PROMEDIO DE 2 AÑOS		HA CAMBIADO POR BENEFICIO ECONOMICO Y DESARROLLO, PERMANENCIA DE 3 AÑOS	
7. ACTITUD EN ENTREVISTA									
RETRAIDO, ASOCIAL		UN POCO TIMIDO Y RESERVADO		PROPORCIONA DATOS NECESARIOS PERO NO EXCESIVOS		AMISTOSO, FACILIDAD PARA ESTABLECER AMISTAD		SOCIABLE, TRATA A NUEVOS CONOCIDOS COMO SI FUERA VIEJOS AMIGOS	X
8. POTENCIAL									
BAJO, ES SUMISO Y NO SE ESFUERZA		REGULAR, DESEA PROGRESAR SIN HACER MUCHO ESFUERZO		BUENO, QUIERE PROGRESAR Y SE ESFUERZA, NECESITA ENTRENAMIENTO		SUPERIOR, FUERTES ASPIRACIONES PARA TODO SU DESEMPEÑO		EXCELENTE, BUSCA AUTOREALIZARSE, SUPERACION PERSONAL	X

ASPIRACION SALARIAL: 2'000.000

OBSERVACIONES:

CONCEPTO FINAL: SE ADAPTA AL PERFIL X NO SE ADAPTA AL PERFIL

FIRMA DEL ENTREVISTADOR 1	FIRMA DEL ENTREVISTADOR 2

Huellas de Amor Para Tu Vida

FORMATO DE INDUCCION A TTHH

DATOS PERSONALES	
NOMBRE: Yeni Alexandra Torres Acosta	NUMERO DE DOCUMENTO: 1024553029
MODALIDAD: Institucional	NUMERO DE CONTACTO: 4100 2412025
PERFIL: Auxiliar Pedagógica	MUNICIPIO: NATAGA

TEMAS DE INDUCCION

N	TEMATICA	FECHA	RESPONSABLE	NUMERO DE ACTA
1	Presentacion de la entidad	22/02/2025	Yulian Amanda Rojas	1
2	Socializacion contrato de aportes	22/02/2025	Yulian Amanda Rojas	2
3	Mision, Vision y objetivos estrategicos del ICBF y EAS	22/02/2025	Yuly Jimena	3
4	Socializacion de la Modalidad y servicios	22/02/2025	Sandra Castillo	4
5	Ley 1804 de 2016	22/02/2025	Carmen Rincòn	5
6	Manual operativo de la modalidad	22/02/2025	Yulian Amanda Rojas	6
7	Sistema Integrado de gestion	22/02/2025	Mayerly Gòmez	7
8	Competencias, habilidades y funciones del TTHH y reglamento interno.	24/02/2025	Yulian Amanda Rojas	8
9	Herramientas e instrumentos para la prestacion del servicio (Formatos, anexo, documentos etc)	24/02/2025	Yulian Amanda Rojas	9
10	Modelo enfoque diferencial del derechos del ICBF	24/02/2025	Sonia Cardenas	10
11	Lineamiento tecnico para la inclusion y atencion de familias.	24/02/2025	Alba Brand	11
12	Referentes Tecnicos de la educacion Inicial en el marco de la atencion integral	24/02/2025	Blanca y Stefany	12
13	Lineamiento tecnico administrativo de ruta de actuaciones para el reestablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con el apoyo del ICBF	24/02/2025	Alba Brand	13
14	Ley de proteccion integral a la familia 1361 del 2019, modificada por la ley 1857 de 2017	24/02/2025	Mayerly Gòmez	14
15	Protocolo para la gestion de riesgos en la primera infancia	25/02/2025	Diana Hernàndez	15
16	Minuta patron	25/02/2025	WENDY DEL CARMEN JIMENEZ	16
17	Plan de saneamiento basico	25/02/2025	WENDY DEL CARMEN JIMENEZ	17
18	Manual de buenas practicas de manufactura	25/02/2025	WENDY DEL CARMEN JIMENEZ	18
19	Confidencialidad de la inforrmacion	25/02/2025	Sandra Castillo	19
20	Seguridad y salud en el trabajo	25/02/2025	Yuly Farfan	20
21	Induccion especifica del cargo y reglamento interno de trabajo	25/02/2025	Yulian Amanda Rojas	21

FIRMA DEL TTHH	FIRMA COORDINADOR(A)
Yeni Torres Acosta.	